

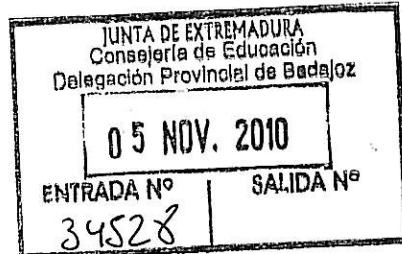
Consejería de
Educación

Dirección General de
Personal Docente

Plaza de España, 8
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Tel.: 924 00 80 20
Fax: 924 00 80 26

JUNTA DE EXTREMADURA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
D. ENRIQUE PÉREZ PÉREZ
Avda. de Europa, 2
06001 - BADAJOZ



Consejería de Educación
04/11/2010
Registro de salida
Número: 201930

Mérida, 3 de noviembre de 2010

Asunto: Habilitaciones del Cuerpo de Maestros.

El Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regulaba la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, establecía en su artículo 17 las titulaciones y/o cursos por las que los funcionarios del Cuerpo de Maestro podían obtener las correspondientes habilitaciones para ocupar los puestos correspondientes a las mismas. En base a lo dispuesto en ese real decreto así como en la Orden de 29 de diciembre de 1989 han venido funcionando en esas Delegaciones Provinciales las comisiones de habilitación.

El pasado sábado día 30 de octubre se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre el personal funcionario de los cuerpos docentes mediante el que se deroga el Real Decreto 895/1989.

Por tanto, y en virtud de lo allí dispuesto, no procederá el reconocimiento de habilitaciones a los funcionarios del Cuerpo de Maestros a partir del día 31 de octubre de 2010, fecha de entrada en vigor del nuevo real decreto y sólo se podrá adquirir una nueva especialidad a través de los procedimientos de adquisición de nuevas especialidades regulados en el Real Decreto 276/2007.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Diego José Gálvez Díaz